

FONDO FINANCIERO PARA
EL DESARROLLO DE LA
CUENCA DEL PLATA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO
REEMBOLSABLE**

OCT/NR-ARG-11/2016

**“Plan de Formulación y Lanzamiento de la
Encuesta de Gastos de Hogares 2016”**



CONTENIDO

ESTIPULACIONES ESPECIALES.....	3
ANEXO ÚNICO.....	7

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE

Cooperación Técnica No Reembolsable N°: OCT/NR-ARG-11/2016.

Nombre de la Operación: Plan de Formulación y Lanzamiento de la Encuesta de Gastos de Hogares 2016 (en adelante denominado el Proyecto).

FONPLATA: US\$ 66.400 (en adelante denominada la Contribución)

APORTE LOCAL: US\$8.400 (en adelante denominado el Aporte)

Monto Total del Proyecto: US\$ 74.800

Convenio, en adelante el "Convenio", entre el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (en adelante FONPLATA) y el Ministerio de Finanzas (en adelante el "Organismo Ejecutor"), que tiene el propósito de formalizar los términos y condiciones por medio de los cuales FONPLATA otorga los fondos de Cooperación Técnica no Reembolsable.

1. **Organismo Ejecutor.** La ejecución del Proyecto Plan de Formulación y Lanzamiento de la Encuesta de Gastos de Hogares 2016 estará a cargo del Ministerio de Finanzas a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC) dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del citado Ministerio. El Organismo Ejecutor declara y garantiza que, en la fecha de firma de este Convenio y al momento de presentación de cada Solicitud de Desembolso del Proyecto (tal como se define más abajo): (a) tiene la capacidad financiera para llevar a cabo el Proyecto; (b) tiene poder para asumir y cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio, y (c) que dichas obligaciones son válidas, vinculantes y legalmente exigibles.

2. **Presupuesto.** El Presupuesto es el estimado de buena fe, por el Organismo Ejecutor, del total de los costos necesarios para completar y ejecutar el Proyecto, incluyendo (a) fondos a ser desembolsados por FONPLATA y (b) fondos a ser aportados por el Organismo Ejecutor, requeridos para ejecutar las actividades y asegurar la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, incluyendo cualquier sobrecosto. El presupuesto se especifica en el Anexo Único. El aporte de contrapartida local podrá provenir de fondos del Organismo Ejecutor o de otras entidades y, junto con los Fondos de FONPLATA, se destinará a financiar las actividades previstas en el presupuesto. Cualquier cambio en la asignación de recursos en el Presupuesto, deberá ser aprobado por FONPLATA.

3. **Desembolsos.**
 - (a) FONPLATA desembolsará periódicamente montos asignados en el Presupuesto, siempre y cuando el Organismo Ejecutor cumpla, a satisfacción de FONPLATA, las condiciones referidas en el presente Convenio.
 - i. Condiciones previas al primer desembolso: (A) Que el Organismo Ejecutor haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos

relacionados con la ejecución del Convenio y que haya hecho llegar a FONPLATA ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, el Organismo Ejecutor señalará si los designados podrán actuar separada o conjuntamente. (B) Plan de Trabajo que incluirá el Plan de Adquisiciones y Contrataciones; (C) designación de una cuenta bancaria, para el manejo de los recursos de la Contribución, y (D) si la hubiere, cualquier otra condición para el primer desembolso descrita en el Anexo Único.

- ii. Subsiguientes desembolsos: (A) envío a FONPLATA de la Solicitud de Desembolso; (B) presentación de la planificación financiera en la que se describa el monto requerido para el cumplimiento de las actividades del Proyecto, de acuerdo con los costos de las actividades programadas y los futuros desembolsos.

(b) Reconocimiento de gastos con cargo al financiamiento: Como parte de la Cooperación Técnica no Reembolsable, FONPLATA podrá reconocer gastos realizados por el Organismo Ejecutor desde la fecha de aprobación de la Cooperación hasta la fecha de la firma del presente convenio, por hasta el monto total de la Cooperación que corresponda a actividades incluidas en el Anexo Único de este convenio. Los gastos a ser reconocidos deberán cumplir con los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA.

(c) El Organismo Ejecutor deberá: (i) usar los fondos que se le desembolsen exclusivamente para financiar el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Convenio; (ii) llevar a cabo el Proyecto diligentemente y de una manera eficiente, conforme a lo previsto en el presente Convenio; (iii) ser diligente y cuidadoso, de acuerdo con las mejores prácticas profesionales; y (iv) alcanzar los resultados establecidos. El Organismo Ejecutor no podrá modificar la naturaleza o el alcance del Proyecto sin el consentimiento previo por escrito de FONPLATA.

4. **Suspensión y Cancelación de Desembolsos.** En el caso que se suscitare o surgiera cualquier circunstancia que razonablemente pudiera hacer improbable o impracticable la obtención de los objetivos del Proyecto, FONPLATA podrá suspender los desembolsos de la Contribución. De producirse tal situación, FONPLATA notificará por escrito al Organismo Ejecutor con el propósito que éste exprese su punto de vista y presente las aclaraciones que considere necesarias. Solo después de apreciar las informaciones y aclaraciones del Organismo Ejecutor, o en el caso de no existir una manifestación del Organismo Ejecutor después de transcurridos treinta (30) días de haber sido notificado a tales efectos, FONPLATA podrá adoptar la decisión de suspender los desembolsos. Si los desembolsos de la Contribución son suspendidos, los mismos podrán ser reanudados si las Partes convienen, por escrito, que las causales de la suspensión han sido corregidas oportunamente y a satisfacción de FONPLATA. Se podrán cancelar los recursos de la Contribución en el caso que el primer desembolso no se efectúa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de este Convenio, o si el último desembolso de la Contribución no se realiza dentro del Período de Desembolso.
5. **Gastos Elegibles. Reconocimiento de gastos con cargo a FONPLATA.** En concordancia con la cláusula 7 “Adquisiciones”, los recursos se destinarán exclusivamente para la contratación de

consultores o para la adquisición de bienes y servicios directamente necesarios para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el Presupuesto respectivo.

6. **Monedas para los Desembolsos, Gastos y Tasas de Cambio.**

(a) Moneda para los Desembolsos. FONPLATA hará los desembolsos de la Contribución en dólares de los Estados Unidos de América.

(b) Moneda para reportar Gastos. El Organismo Ejecutor podrá convertir los desembolsos a moneda local. Todos los reportes que se hagan bajo este Convenio o para los propósitos de este Convenio, deberán hacerse en dólares de los Estados Unidos de América, y de acuerdo con las prácticas de contabilidad aceptables para FONPLATA. Para dicho propósito, la equivalencia en la moneda de la Contribución de un gasto que se efectúe en otra moneda se calculará de acuerdo con la tasa de cambio que se indique en el Anexo Único.

7. **Adquisiciones.** Las adquisiciones y/o contrataciones que se financien, total o parcialmente, con recursos de la Contribución de FONPLATA se sujetarán a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA. Antes de iniciar cualquier proceso de adquisiciones, el Organismo Ejecutor deberá preparar y someter a la aprobación de FONPLATA el Plan de Trabajo y el correspondiente Plan de Adquisiciones que será implementado por éste y aceptado por FONPLATA (en adelante denominado el "Plan de Adquisiciones"), y que detallará la adquisición de bienes y servicios y servicios de consultoría necesarios para la ejecución del Proyecto, incluyendo el costo estimado de cada contrato, y los métodos propuestos para la adquisición y/o contratación. Cualquier modificación al Plan de Adquisiciones propuesta por el Organismo Ejecutor, deberá contar con la aprobación escrita de FONPLATA, antes de su implementación.
8. **Control Interno y Registros.** El Organismo Ejecutor deberá mantener un sistema de información financiera y un sistema de controles internos contables y administrativos, con el fin de aportar la documentación necesaria que permita la verificación de los gastos del Proyecto y facilite la preparación oportuna de los informes correspondientes.
9. **Inspecciones y Documentación.** El Organismo Ejecutor deberá permitir y ayudar enteramente a los representantes de FONPLATA, a petición de FONPLATA formulada con una antelación razonable, a visitar e inspeccionar de forma oportuna cualquiera de las oficinas donde se llevan a cabo las actividades del Organismo Ejecutor, para examinar los libros de contabilidad y registros del Organismo Ejecutor, incluidos los documentos relacionados con las adquisiciones y el Presupuesto del Proyecto, y permitir el acceso al Personal.
10. **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deberán dirigirse en virtud del presente Convenio se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento original correspondiente sea entregado al

destinatario en la respectiva dirección postal que seguidamente se anota, a menos que las partes acuerden por escrito se efectúe de otra manera:

FONPLATA:

Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
Dirección postal: Centro Empresarial Torres CAINCO, Edificio "La Vitalicia"
Calle Cochabamba esquina Saavedra, piso 9°
Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia
Correo Electrónico: operaciones@fonplata.org

ORGANISMO EJECUTOR:

Ministerio de Finanzas
Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen 250, piso 10 (C1086AAB).
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 54-11-4349-6200
Correo Electrónico: dnpoic@mecon.gob.ar

11. **Modificaciones, Renuncias y Consentimientos.** Toda modificación, renuncia, o cualquier consentimiento otorgado en virtud del presente Convenio deberá ser otorgada por escrito, y deberá ser firmada por el Organismo Ejecutor y FONPLATA.

EN FE DE LO CUAL, FONPLATA Y EL ORGANISMO EJECUTOR, actuando cada uno por intermedio de sus respectivos representantes, suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el ____ de _____ de 2017.

**POR EL FONDO FINANCIERO PARA EL
DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA**

**JUAN E. NOTARO FRAGA
PRESIDENTE EJECUTIVO**

**ACEPTADO:
EJECUTOR**

**Nombre: LUIS ANDRES CAPUTO
Cargo: MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO ÚNICO

I. **Nombre del Proyecto:** Plan de Formulación y Lanzamiento de la Encuesta de Gastos de Hogares 2016.

II. **Descripción del Proyecto:**

El objetivo es contribuir con el INDEC en la elaboración del Plan de Formulación que defina los componentes institucionales, conceptuales y metodológicos para la aplicación de la “Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2016”.

Principales Actividades a Desarrollar y Productos Esperados

A los efectos de dar cumplimiento al objeto indicado, se deberán realizar, entre otras, las siguientes actividades que se describen en los párrafos siguientes.

Realizar un relevamiento de la actual situación institucional, revisar las anteriores estrategias de vinculación interinstitucional aplicadas, analizar las lecciones aprendidas y buenas prácticas recabadas y otras aplicables a nivel internacional. Se realizarán visitas al territorio, talleres y actividades de vinculación. El producto esperado de las actividades antes mencionadas es un informe descriptivo que contenga el diseño general del proyecto y la estrategia de vinculación interinstitucional necesaria para llevar adelante la ENGHO 2016.

Otros productos definidos en el marco de la Cooperación técnica son: “Diseño conceptual, que contenga borradores del cuestionario y los manuales relacionados” y “Preparación de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina (MMUVRA)”.

Para la entrega de los anteriores productos será necesario realizar entre otras las siguientes actividades: a) coordinar la organización de reuniones de discusión de actividades y resultados con personal clave del INDEC y de otros organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN); b) colaborar con los funcionarios del INDEC, en las etapas preparatorias para el diseño y diagramación del cuestionario a utilizar en la preparación de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas y el diseño de la prueba piloto.

En el marco de la Cooperación Técnica se realizarán dos cursos de capacitación, destinados a la formación y actualización de las capacidades estadísticas del personal de todas las Direcciones Provinciales de Estadística, y se deberá diseñar la estructura de relevamiento en las 24 jurisdicciones del país.

Se realizará el diseño informático, se definirá la estructura de la base de datos y los programas de ingreso y validación de información, asociados tanto a la ENGHO 2016 como a su prueba piloto.

Entre los principales resultados esperados se destacan:

- (i) Definir la estructura institucional requerida para la aplicación de la “Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2016” a nivel nacional y provincial.
- (ii) Diseñar la estrategia de vinculación inter-institucional con las Direcciones Provinciales de Estadística.

- (iii) Elaborar un informe crítico sobre los aspectos conceptuales, metodológicos y su plan de acción para la aplicación de la “Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2016”.
- (iv) Formular un plan de capacitación a nivel regional que asegure la formación homogénea de toda la estructura.

III. **Estrategia de ejecución del Proyecto**

El Organismo Ejecutor será el Ministerio de Finanzas a través de la “Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio”, que depende de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC), de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del citado Ministerio. El beneficiario de las acciones en el marco del presente Convenio será el INDEC. El Organismo Ejecutor, preparará en acuerdo con el INDEC un plan de trabajo y Plan de Adquisiciones, y será remitido a FONPLATA para su aprobación.

IV. **Período de Ejecución y desembolso:** 10 meses contados desde la firma del presente Convenio.

V. **Presupuesto:** El costo total del Proyecto es el que se señala en el siguiente presupuesto (el “Presupuesto”). En adición al monto señalado más abajo como el Aporte Local, éste incluirá las sumas adicionales que se requieran para la debida ejecución del Convenio.

Rubros a Financiar	FONPLATA	Aporte Local	Total	%
Consultorías	43.580	-	43.580	58
Equipos	9.100	-	9.100	12
Servicios diferentes de Consultoría	13.720	8.400	22.120	30
Total	66.400	8.400	74.800	
Participación en %	89	11		100

VI. **Plan de desembolsos.**

- (i) El 50% del aporte de FONPLATA se realizará al momento de la firma de la Cooperación Técnica y contra la entrega del plan de trabajo aprobado por el INDEC.
- (ii) El 40% de los recursos, una vez transcurridos los 150 días desde la firma del documento de Cooperación Técnica o desembolsado el total de recursos correspondientes al primer anticipo, lo que ocurra primero, verificando por parte de FONPLATA el envío de los correspondientes informes.
- (iii) El 10% de los fondos restante del aporte una vez recibidos a satisfacción de FONPLATA un informe final, que contenga los insumos necesarios para la

elaboración del Plan de Formulación de la “Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2016.”

VII. **Informes a presentar.**

Serán presentados tres informes, cada informe deberá contener un análisis del cumplimiento de las actividades acordadas, los resultados obtenidos, los problemas encontrados en la ejecución de la Cooperación Técnica y las posibles soluciones. Los mismos serán realizados por el INDEC y aprobado por la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio. La oportunidad para la entrega de los informes será la siguiente:

- (i) Primer informe de avance a los 4 meses desde el inicio de actividades, que incluirá adicionalmente a lo antes mencionado un detalle de los equipos adquiridos.
- (ii) Un Informe Final que contenga los insumos necesarios para la elaboración del plan de formulación de la “Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2016”, acompañado de los informes de consultoría individual contratados en el marco de la Cooperación Técnica.
- (iii) Informe de cierre que se presentará a los 60 días de finalizado el plazo de ejecución.

VIII. **Tasa de Cambio.**

La tasa de cambio aplicable a cualquier reporte de gastos que se haga bajo este Convenio o para los propósitos de este Convenio, se calculará utilizando el siguiente tipo de cambio: el Organismo Ejecutor determinará el equivalente en moneda del proyecto utilizando (i) el tipo de cambio efectivo a la fecha en que se convirtieron los recursos recibidos de la moneda del contrato a la moneda local, o (ii) el tipo de cambio efectivo a la fecha del pago, con prescindencia de la fuente de financiamiento utilizada.